



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°157-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 18 de junio de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°002-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS de fecha 09 de abril del 2026 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°010-2026-HCC-OSLTO-MDSS/CUSCO de fecha 29 de mayo del 2026 de la CPC. Hilda Cusiwallpa Conde – Liquidador Financiero; ambos documentos con relación al proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2438754; Informe N°400-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 10 de junio del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°403-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 16 de junio del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa”;

ANTECEDENTES:

Que, a través Memorandum N°079-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 06 de febrero del 2026, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, asigna a la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, como Liquidador Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2438754”.

Que, mediante Informe N°010-2026-HCC-OSLTO-MDSS/CUSCO de fecha 29 de mayo del 2026 la CPC. Hilda Cusiwallpa Conde – Liquidador Financiero remite la liquidación financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2438754;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, el Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TECNICA del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2438754, para su revisión y tramite correspondiente, en el siguiente detalle:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ejecución Presupuestal:

Monto de Costo de Inversión Viable:	S/ 912.901 82 Nuevos Soles
Fecha de Aprobación de Inversión Viable:	01 de MARZO del 2019.
N° de Resolución que aprueba el Expediente Técnico de Obra:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°028-2021 GI-MDSS (26/03/2021).
Monto Aprobado según Expediente Técnico:	S/ 1.837.265,11 Nuevos Soles
Modificación Presupuestal N°01:	Resolución de Gerencia Municipal N°77-2024-GM-MDSS (19/04/24)
Monto Aprobado según Primera Modificación Presupuestal:	S/ 3.407.508,21 Nuevos Soles.
Modificación Presupuestal N°02:	Resolución de Infraestructura N°117-2024-GI-MDSS (26/12/24)
Monto Aprobado según Segunda Modificación Presupuestal:	S/ 4.371.484,22 Nuevos Soles.
Modificación Presupuestal N°03:	Resolución de Infraestructura N°050-2025-GI-MDSS (29/04/25).
Monto Aprobado según Tercera Modificación Presupuestal:	S/ 4.725.442 98 Nuevos Soles
Modificación Presupuestal N°04:	Resolución de Infraestructura N°076-2025-GI-MDSS (18/07/25)
Monto Aprobado según Cuarta Modificación Presupuestal:	S/ 4.988.893 97 Nuevos Soles.
Modificación Presupuestal SSI-MEF:	S/ 4.988.893 97 Nuevos Soles

Tiempo de Ejecución:

Fecha de Inicio:	01 de OCTUBRE del 2023 (Según Acta de Inicio de Obra)
Fecha de Conclusión Programada:	15 de ABRIL del 2024 (Según Expediente Técnico)
Fecha de Conclusión Real:	15 de ABRIL del 2024
N° de Resolución que aprueba el Expediente Técnico:	Resolución de Gerencia Municipal N°77-2024-GM-MDSS (19/04/24)
Plazo Según Exp Tec:	180 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01:	Resolución de Gerencia Municipal N°77-2024-GM-MDSS (19/04/24)
Ampliación de Plazo N° 01:	268 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02:	Resolución de Infraestructura N°117-2024-GI-MDSS (26/12/24)
Ampliación de Plazo N° 02:	120 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03:	Resolución de Infraestructura N°050-2025-GI-MDSS (29/04/25).
Ampliación de Plazo N° 03:	079 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04:	Resolución de Infraestructura N°076-2025-GI-MDSS (18/07/25)
Ampliación de Plazo N° 04:	074 días calendario
Paralización N°01:	31 de DICIEMBRE del 2023 (Según Acta de Paralización N°01).
Reinicio N° 01:	08 de FEBRERO del 2024 (Según Acta de Reinicio N°01).
Paralización N°02:	31 de DICIEMBRE del 2024 (Según Acta de Paralización N°02)
Reinicio N° 02:	15 de ENERO del 2025 (Según Acta de Reinicio N°02)
Ejecución Total:	721 días calendario
Acta de Entrega de Terreno:	03 de OCTUBRE del 2023
Acta de Inicio de Obra:	10 de OCTUBRE del 2023
Acta de Cierre de Obra:	15 de OCTUBRE del 2023
Acta de Recepción de Obra:	15 de OCTUBRE del 2023

Que, a través del Informe N° 400-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 02 de junio del 2026, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, solicita al Gerente municipal, la emisión de un Acto Resolutivo de la liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2438754", llega a la siguiente conclusión; "que habiéndose firmado el ACTA DE LIQUIDACION FINANCIERA el 26 de mayo del 2026, la ejecución financiera es de S/5,087,294.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) y el costo real de la obra es de S/5,157,877.10 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100)", y cuya secuencia funcional es la siguiente:

AÑO	2020	2023	2024	2025	2026
SECUENCIA FUNCIONAL	0155	0169	0139	0059	0000
FUNCION	15	15	15	15	15
PROGRAMA	0148	0148	0148	0148	0148
GRUPO FUNCIONAL	0074	0074	0074	0074	0074
ACTIVIDAD/OBRA	4000084	4000084	4000084	4000084	4000084
PRODUCTO/PROYECTO	2438754	2438754	2438754	2438754	2438754
DIVISION FUNCIONAL	036	036	036	036	036

ANALISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 006-2026-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, el numeral 17.7. del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala, "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones". El numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". Así mismo conforme al numeral 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, el numeral 4, del artículo 1°, de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, refiere que, "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, el numeral 29.4 del artículo 29, Inicio y alcance de la fase de Ejecución, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala "Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: *"Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo"*.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada por Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, estipula en la norma del Art. 65°, lo siguiente: *"la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es responsable de la supervisión de proyectos de inversión ejecutados por la entidad o bajo la modalidad contrata, formular las liquidaciones físicas – financieras de los proyectos de inversión pública, organizar el mecanismo de transferencia de Obras"*. El numeral u) señala *"Elaborar y tramitar para su aprobación las liquidaciones de obras concluidas, incluyendo la reserva de los informes finales tanto técnicos como financieros"*

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. – Del expediente administrativo, se tiene el informe N°002-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, el Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TÉCNICA para su revisión y trámite correspondiente, y con respecto al informe N° 400-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, llega a la siguiente conclusión: *"Que habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA, el 26 de mayo del 2026, la ejecución financiera es de S/5,087,294.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) y el costo real de la obra es de S/5,157,877.10 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100), solicita la emisión de un ACTO RESOLUTIVO"*.

Segundo. – Así mismo, el expediente cuenta con el Acta de Liquidación Técnico – Financiera del proyecto de inversión pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2438754, fecha 27 de mayo del 2026, el mismo que es suscrito por el liquidador financiero CPC. Hilda Cusiwallpa Conde; y, liquidador técnico Ing. Minoska Amelia Bocangel Gamarra, asignados para tal fin.

Tercero. – Teniendo en consideración los informes técnicos, emitidos por el liquidador técnico, así como el liquidador financiero, los cuales, según se puede verificar del considerando anterior, se cuenta con el **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA TÉCNICO - FINANCIERA**, y se desprende que LA VALORIZACIÓN FINAL ES DE S/5,157,877.10 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100) y la EJECUCIÓN TOTAL DE OBRA es S/5,087,294.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100). Por consiguiente, al contar con la **CONFORMIDAD TÉCNICA EMITIDA** la Oficina de Supervisión, liquidación y transferencias de obras, es procedente la emisión del acto resolutivo de aprobación de expediente de LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2438754"**.

Que, mediante Opinión Legal N°403-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 17 de junio de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: Aprobar la liquidación técnico financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2438754, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el MONTO TOTAL DE OBRA es S/5,157,877.10 (CINCO MILLONES

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100), en mérito al Informe N° 388-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, liquidación y transferencias de obras.;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2438754, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de liquidación técnico - financiera, fue ejecutada por el monto total de S/5,157,877.10 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100), conforme el siguiente detalle:



ACTA DE LIQUIDACION TECNICO - FINANCIER			
PROYECTO:		PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2438754.	
ANTECEDENTES:			
CUI N°	2438754		
RESIDENTE	ING. HAROL EMERSON CCORAHUA PAMPAÑAUPA - CIP N° 249585		
INSPECTOR	ING. JEAN FERNANDO PEREZ MONTESINOS - CIP N° 85097		
PERIODO DE EJECUCION	2020, 2023, 2024, 2025 Y 2026		
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	S/. 1,837,265.12		
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO INICIAL	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°028-2021-GI-MDSS (26/03/2021)		
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	S/. 3,407,508.21		
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-GM-MDSS (19/04/2024)		
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	S/. 4,371,484.22		
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°117-2024-GI-MDSS (26/12/2024)		
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	S/. 4,752,442.98		
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°050-2025-GI-MDSS (29/04/2025)		
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	S/. 4,988,893.97		
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°076-2025-GI-MDSS (18/12/2023)		
DESCRIPCION DE METAS		UBICACION	
		DISTRITO	SAN SEBASTIAN
		PROVINCIA	CUSCO
		DEPARTAMENT	CUSCO
LIQUIDACION TECNICA			
VALORIZACION FINAL	S/.	4,927,145.57	LIQUIDACION FINANCIERA
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI		GASTO DE EJECUCION FINANCIERA
PLANOS FINALES DE OBRA	SI		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)
CUADERNO DE OBRA	SI		TRANSFERENCIAS EFECTUADAS (-)
METRADOS VERIFICADOS	SI		SALDO DE MATERIALES (-)
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	SI		ACTIVO FIJO Y BS NO DEPRECIABLES (-)
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI		VALORIZACION DE MAQUINARIA MDSS(+)
APORTE DE BENEFICIARIOS	SI	0.00	COSTO REAL DE LA OBRA
			ACTIVO FIJO Y BS NO DEPRECIABLES (+)
VALORIZACION TECNICA	S/.	4,927,145.57	APORTES(+)
			EJECUCION TOTAL DE LA OBRA
			S/.
			5,157,877.10
Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido del documento, procedamos a firmar la presente acta, no habiendo observación alguna.			
Cusco, 27 de Mayo del 2026.			
ING. MINOSKA AMELIA BOCÁNGEL GAMARRA CIP N° 161213 LIQUIDADOR TECNICO		CPC. HILDA CUSIHUALLPA CONDE - MAT. N° 2830 LIQUIDADOR FINANCIERO	



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. Ruben Solís Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

